




"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024

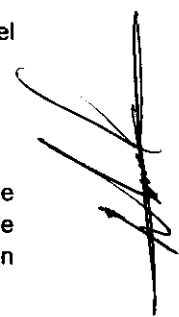
132 

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, ubicadas en Blvd. Narciso Bassols No. 104, Tenango del Valle, Estado de México los C.C Lic. Marco Aurelio González López, Contralor Interno y Presidente del Comité de Transparencia; Alberto García Talavera, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; P.L.H. Jonathan Velázquez Hernández, Titular del Área Coordinadora de Archivo y Vocal; y el C. Fredy Sillas Álvaro, Auxiliar Administrativo y Encargado de la Protección de Datos Personales para llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México. Lo anterior con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia por parte de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Documentos de seguridad de los Sistemas y Bases de Datos Personales en Posesión del Organismo Público Descentralizado para prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, que se encuentran registrados el sistema REDATOSEM.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.



DESAHOGO DE LA SESIÓN:

PUNTO 1

Lista de asistencia por parte de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso declaración del Quórum Legal.

Se procedió a tomar asistencia a los integrantes presentes del Comité de Transparencia:



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Lic. Marco Aurelio González López

Presidente

133

C. Alberto García Talavera

Secretario Técnico

P.L.H. Jonathan Velázquez Hernández

Vocal

C. Fredy Sillas Álvaro

Encargado de la Protección de Datos Personales

Encontrándose presentes tres de los tres integrantes y el Encargado de la Protección de Datos Personales, razón por la cual existe Quorum Legal para llevar a cabo la presente sesión.

PUNTO 2

Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Una vez presentado el Orden del Día por el secretario técnico del Comité de Transparencia, se procedió a su análisis y discusión. Tras lo cual, se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. En consecuencia, se emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo 001/16SE/CT/OPDAPASTV/2024: Se aprueba por unanimidad de votos el presente Orden del Día.

PUNTO 3

- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Documentos de seguridad de los Sistemas y Bases de Datos Personales en Posesión del Organismo Público Descentralizado para prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, que se encuentran registrados el sistema REDATOSEM.**

El Secretario Técnico continuó con el desahogo del siguiente punto del orden del día manifestando que con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones de Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

134

2022-2024, se informa que los Administradores de las Bases de Datos Personales en posesión del este Organismo operador de agua, los cuales se encuentran registrados en el Sistema REDATOSEM, en conjunto con la Unidad de Transparencia quien funge también como Responsable de seguridad en materia de protección de datos personales, se elaboraron los documentos de Seguridad para los Sistemas y Bases de datos personales tanto de la Unidad de Transparencia, así como de la Subdirección de Administración y Finanzas, mismos que se presentan ante este cuerpo Colegiado para su análisis y en su caso su aprobación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4 fracción XVIII, 44 inciso B, 48,49, 94 fracciones I y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México, y el Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamientos de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, ordenamientos que a la letra dictan lo siguiente:

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XVIII. Documento de seguridad: al instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales.

Artículo 44. El responsable adoptará las medidas de seguridad, conforme a lo siguiente:

B. Niveles de seguridad:

I. Básico: a las medidas generales de seguridad cuya aplicación es obligatoria para todos los sistemas y bases de datos personales. Dichas medidas corresponden a los siguientes aspectos:

a) Documento de seguridad.

Artículo 48. Los sujetos obligados elaborarán y aprobarán un documento que contenga las medidas de seguridad aplicables a las bases y sistemas de datos personales, tomando en cuenta los estándares internacionales de seguridad, la presente Ley así como los lineamientos que se expidan. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los responsables, encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento a los datos personales. A elección del sujeto obligado, éste podrá ser único e incluir todos los sistemas y bases de datos personales que posea, por unidad administrativa en que se incluyan los sistemas y bases de datos personales en custodia, individualizado para cada sistema, o mixto.

Artículo 49. El documento de seguridad deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. Respecto de los sistemas de datos personales:

- a) El nombre.
- b) El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema y base de datos.
- c) Las funciones y obligaciones del responsable, encargado o encargados y todas las personas que traten datos personales.



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

135

- d) El folio del registro del sistema y base de datos.
 - e) El inventario o la especificación detallada del tipo de datos personales contenidos.
 - f) La estructura y descripción de los sistemas y bases de datos personales, lo cual consiste en precisar y describir el tipo de soporte, así como las características del lugar donde se resguardan.
- II. Respecto de las medidas de seguridad implementadas deberá incluir lo siguiente:
- a) Transferencia y remisiones.
 - b) Resguardo de soportes físicos y electrónicos.
 - c) Bitácoras para accesos, operación cotidiana y violaciones a la seguridad de los datos personales.
 - d) El análisis de riesgos.
 - e) El análisis de brecha.
 - f) Gestión de incidentes.
 - g) Acceso a las instalaciones.
 - h) Identificación y autenticación.
 - i) Procedimientos de respaldo y recuperación de datos.
 - j) Plan de contingencia.
 - k) Auditorías.
 - l) Supresión y borrado seguro de datos.
 - m) El plan de trabajo.
 - n) Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.
 - o) El programa general de capacitación.

....
Artículo 94. Cada sujeto obligado contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras funciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad.

Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México

CONSIDERACIONES

....
Que, por ello, las funciones y obligaciones de todos los que intervengan en el tratamiento de datos personales deberán estar claramente definidas en el documento de seguridad al que se refiere la Ley de la materia.

Capítulo Segundo

De las reglas generales de las medidas de seguridad De las medidas de seguridad



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

136

Artículo 11. Las MS que adopten los Sujetos Obligados para los SDPS en su poder deberán atender los aspectos o previsiones generales previstas en la Ley y por estos Lineamientos, sin perjuicio de las disposiciones o aspectos específicos que se determinen más adelante en estos Lineamientos. Los aspectos generales atenderán a lo siguiente:

1. Nivel básico: Este nivel de seguridad será aplicable a todos los SDPS y comprenderá los siguientes aspectos:

a) Documento de seguridad: El Sujeto Obligado elaborará el documento de seguridad que será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que lo conforman, así como para todas las personas que, debido a la prestación de un servicio, tengan acceso a los SDPS y/o al sitio donde éstos se ubican, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley y en estos Lineamientos. El documento de seguridad deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 63 de la Ley asimismo, deberá actualizarse anualmente o cuando se produzcan cambios relevantes en el tratamiento que puedan repercutir en el cumplimiento de las MS implantadas;

b) Funciones u obligaciones del personal que intervenga en el tratamiento de los SDPS: Estas funciones y obligaciones deberán estar claramente definidas en el documento de seguridad.

El responsable adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca las normas de seguridad que afecten el desarrollo de sus funciones, así como las responsabilidades y consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento;

Lineamientos para La Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados

"Décimo sexto. El Comité de Transparencia, será la autoridad máxima al interior del Sujeto Obligado en materia del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como sesionará de manera ordinaria y extraordinaria las veces que considere necesarias de conformidad con su normativa interna aprobada."

Por lo anterior se pone a disposición de los presente los Documentos de Seguridad de todos los Sistemas y Bases de Datos Registrados en el Sistema REDATOSEM, los cuales de enlistan de la siguiente manera:

Area	Folio del Sistema de Bases de Datos	ID	Bases de datos personales contenidos en el sistema
Unidad de Transparencia	1/OASTENANGODELVALLE/SDP/2023	1165	Registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Subdirección de Administración y Finanzas	2/OASTENANGODELVALLE/SDP/2023	1458	ANEXO 4. USUARIOS AL CORRIENTE Y REZAGADOS
		1466	Expedientes de Proveedores
		1471	Expedientes de Personal
		2277	Padrón de Usuarios
		8559	Videovigilancia

Por lo anterior, una vez analizados y discutidos las propuestas de Documentos de Seguridad para los Sistemas de Bases de Datos Personales que el Organismo tiene registrados en el REDATOSEM, el Secretario Técnico preguntó si existía algún comentario por manifestar y al no existir alguno, procedió a levantar la votación correspondiente, resultando votos a favor por parte de todos los integrantes de este cuerpo colegiado, por lo que se aprueba por unanimidad el siguiente:



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

137

Acuerdo 002/16SE/CT/OPDAPASTV/2024: Los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Tenango del Valle tienen por presentados y aprobados los Documentos de seguridad de los Sistemas y Bases de Datos Personales en Posesión del Organismo Público Descentralizado para prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, que se encuentran registrados el sistema REDATOSEM, y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia haga entrega de su respectivo documento a las Unidades Administrativas

PUNTO 4

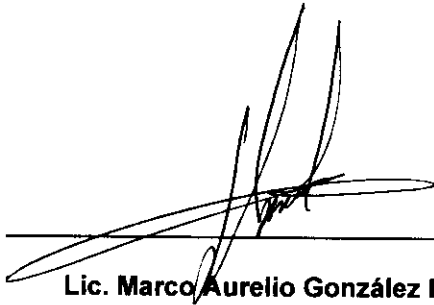
Asuntos Generales.

Los integrantes del Comité no presentaron Asuntos Generales

PUNTO 5

Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, dado en las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, se declara clausurada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité



Lic. Marco Aurelio González López.

Presidente



C. Alberto García Talavera

Secretario Técnico



138

P.L.H. Jonathan Velázquez Hernández

Vocal

C. Fredy Sillas Álvaro

Encargado del la Protección de
Datos Personales

Esta hoja pertenece al Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, celebrada el día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.